



Artistas del Acero
Corporación Cultural

BASES PREMIOS REGIONALES ARTE Y CULTURA BIO BIO 2012

I.- DE LOS PREMIOS:

ARTICULO 1°:

El Gobierno de la Región del Biobío, instauró desde el 2002 los “**Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región del Biobío**”, en ocho categorías distintas, premiando cuatro de ellas cada año, agregando a partir del año 2009 una novena categoría y a partir del año 2012 una décima:

1. “*Artes Literarias: Baldomero Lillo*”
2. “*Artes Visuales: Marta Colvin*”
3. “*Artes Escénicas: Tennyson Ferrada.*”
4. “*Artes Musicales: Claudio Arrau*”
5. “*Cultura Tradicional : Violeta Parra*”
6. “*Ciencia Y Tecnología: Pascual Binimelis*”
7. “*Ciencias Sociales: Enrique Molina*”
8. “*Artes Audiovisuales: Bartolomé Giraudo*”
9. “*Artes de la Danza*”
10. “*Arquitectura y Diseño: Emilio Duhart*”

Los “**Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región del Biobío**” que entregan en conjunto el Gobierno Regional, a través del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región del Biobío y CAP Acero a través de la Corporación Cultural Artistas del Acero, están destinados a reconocer la obra de chilenos nacidos o no en la región o el país, que han desarrollado una obra continua en el tiempo y tengan una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes, se hagan acreedores de estos galardones, como una iniciativa que permita generar un Rescate y Fortalecimiento de la Identidad Regional, dinamizando la participación ciudadana y descentralización; desarrollo artístico y cultural.

En forma excepcional, igual galardón podrá ser otorgado a una personalidad extranjera de larga residencia en la zona y/o a una personalidad regional que no resida en la región o en el país y cuya obra artística, científica o creativa se haya desarrollado en la Región del Biobío y signifique un aporte de excelencia y relevancia a la ciencia, la cultura o el arte regional.

Con la opción de postular a cualquier persona natural viva en las 10 categorías, que no hubiese recibido con anterioridad el galardón de Premio Nacional, los galardones regionales se otorgarán cada año sólo en cuatro categorías distintas y en forma indivisible. No obstante el jurado por

la unanimidad de sus miembros, en casos calificados, podrá asignar el premio conjuntamente a dos o más personas que hayan constituido un equipo de trabajo en forma tal que sea difícil o arbitrario atribuirlo a sólo uno de ellos por ser de mérito colectivo o excluirlo de él, por haber realizado en conjunto una obra excepcional. En tal caso corresponderá al jurado, por la misma unanimidad, determinar la proporción o forma en que cada premiado participará de los beneficios que el galardón contempla.

ARTICULO 2°

El Premio Regional de **“Artes Literarias: Baldomero Lillo”** se concederá al escritor cuya obra, en cualquier género literario, lo haga acreedor de dicha distinción.

ARTICULO 3°

El Premio Regional de **“Artes Visuales: Marta Colvin”** se entregará a la persona que se haya distinguido por sus logros en cualesquiera de las áreas de las Artes Visuales: pintura, dibujo, grabado, escultura, técnicas mixtas, entre otras.

ARTICULO 4°

El Premio Regional de **“Artes Escénicas: Tennyson Ferrada”** se concederá a la persona que se haya distinguido por su trayectoria y aporte a las artes de la representación.

ARTICULO 5°

El Premio Regional de **“Artes Musicales: Claudio Arrau”** distinguirá al músico que se haya destacado por su aporte a la música, en cualesquiera de las áreas de ésta.

ARTICULO 6°

El Premio Regional de **“Cultura Tradicional: Violeta Parra”** se entregará a quién haya realizado un destacado aporte a través de la acción como cultor y creador, en investigación, recopilación y difusión de la Cultura Tradicional de la Región del Biobío.

ARTICULO 7°

El Premio Regional de **“Ciencia Y Tecnología: Pascual Binimelis”** se otorgará al científico, académico y/o investigador cuya obra en el respectivo campo del saber lo haga merecedor de dicha distinción.

ARTICULO 8°

El Premio Regional de **“Ciencias Sociales: Enrique Molina”** se otorgará al humanista, investigador o académico, que se haya distinguido por su aporte en el ámbito de las Ciencias Sociales y Humanas, en sus distintas disciplinas.

ARTICULO 9°

El Premio Regional de **“Artes Audiovisuales: Bartolomé Giraudó”** se entregará a la persona que haya realizado un importante aporte a las artes audiovisuales en su creación, producción y difusión.

ARTICULO 10°

El Premio Regional de “*Artes de la Danza*” se entregará a la persona que haya realizado un importante aporte a las artes danzísticas en su creación, producción y difusión.

ARTICULO 11°

El Premio Regional de “*Arquitectura y Diseño: Emilio Duhart*” se entregará a la persona que haya realizado un importante aporte a la arquitectura y el diseño en su creación, producción y difusión.

II.- DE LOS JURADOS:

ARTICULO 12°

Los Premios antes referidos se otorgarán por jurados que, en todos los casos, estarán compuestos el Intendente de la Región del Biobío, el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región del Biobío, a los menos tres integrantes del Directorio del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío, el Presidente de la Comisión de Cultura del Consejo Regional de Gobierno y un galardonado de los años anteriores.

ARTICULO 13°

El Intendente Regional y el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región el Biobío podrán delegar su representación para integrar los jurados.

ARTICULO 14°

El jurado podrá declarar desiertos los Premios que se establecen, entregando el fundamento de tal decisión.

III.- DEL PROCEDIMIENTO

ARTICULO 15°

El jurado es soberano en la selección de postulantes. No existirá la obligación de presentar informe documentado de méritos: cada miembro del jurado deliberará con entera libertad.

ARTICULO 16°

Los jurados serán convocados por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que proporcionará el local, los elementos de trabajo y el personal de secretaría necesarios.

ARTICULO 17°

Reunido el Jurado se procederá a elegir de entre sus miembros a un Secretario que actuará como ministro de fe, apoyado por la Secretaría Ejecutiva de Los Premios Regionales de Arte y Cultura del Bío Bío, que recaerá en la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bío Bío.

ARTICULO 18°

Las bases del concurso y los jurados serán dados a conocer públicamente en el mes de octubre, a través de los medios de comunicación de alcance de todo el territorio regional.

La **fecha de apertura** para la postulación de candidatos (as) a los Premios de Arte y Cultura de la Región del Biobío **es el 5 de octubre de 2012.**

Las postulaciones tendrán 21 días para hacer llegar sus antecedentes a la Secretaría Ejecutiva de los Premios de Arte y Cultura de la Región del Biobío que asumirá el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío.

Vencido el plazo de 20 días fijados, la **fecha de cierre será el 26 de octubre de 2012 a las 16:00 hrs.**, se reunirá el Jurado para evaluar los antecedentes de los postulados, el Jurado recibirá una minuta resumen de los antecedentes presentados a la Secretaría Ejecutiva preparada por la Unidad de Comunicaciones del Consejo Regional de la Cultura y las Artes.

La sesión en que el jurado determine el premio deberá contar con la asistencia de, a lo menos, los dos tercios de sus miembros.

El acuerdo respectivo se adoptará por simple mayoría. En caso de empate, dirimirá el presidente del jurado.

Las deliberaciones del jurado serán confidenciales, como asimismo la información que hayan tenido a la vista para discernir los respectivos premios. La resolución que asigne el premio a la persona o grupo será destacando los méritos intelectuales de los reconocidos y la trascendencia de su obra.

IV.- DE LOS GALARDONES

ARTICULO 19°

Cada Premio Regional establecido comprende el siguiente galardón:

1.- Una suma ascendente a \$1.000.000, que será entregado por el sector privado.-

V.- POSTULACION A LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA DE LA REGION DEL BIO BIO.

ARTICULO 20°

Las bases aquí expuestas se establecerán como Reglamento de los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región del Biobío y serán de conocimiento público.

La comunidad en general, personas naturales y jurídicas, de la Región del Biobío podrá presentar a este certamen a todas aquellas personas vivas que considere que por sus méritos y aportes en vida y obra sean merecedoras de este galardón por su entrega al fortalecimiento de la Identidad Regional.

También podrán autopostularse personas naturales que estimen que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural de la Región del Biobío.

Cada persona que sea postulada deberá acompañar los siguientes antecedentes:

1. Carta de presentación al Jurado de los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región del Biobío identificando a que categoría de Premio Regional postula (máximo 1 carilla hoja carta)

2. Resumen currículum del postulado (máximo 2 carillas hoja carta)
3. Toda la documentación anteriormente detallada debe ser presentada según detalle a la Secretaría Ejecutiva de los Premios Regionales de Arte y Cultura del Biobío, en la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región del Biobío, ubicada en calle 18 de Septiembre 1140, Chillán o en la Oficina de Enlace del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región del Biobío, ubicada en calle Lincoyán 41, casa 3, Concepción.
4. Las extensiones detalladas de cada documento deben ser fielmente respetadas, de no cumplir con la extensión máxima señalada el jurado podría determinar la inadmisibilidad de la postulación.

INFORMACIONES Y CONSULTAS:

Consejo Regional de la Cultura y las Artes - 18 de Septiembre 1140 – Chillán
Fonos: 42/ 219671 – 244016 – **Oficina Enlace** – Lincoyán 41, casa 3, Concepción
Fonos: 41/ 2221127-2224829